

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Marzo 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión del Alcalde en su doble cargo, cinco Concejales y Secretario del Ayuntamiento de La Puerta, decretada por V. S. en 22 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 de Febrero del corriente año, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de La Puerta (Jaén).

De los antecedentes resulta: Que a la suspensión, resultado de una visita girada por un Delegado del Gobernador, sirven de fundamento los siguientes cargos, formulados en el expediente por aquél instruido: que los libros borradores de contabilidad carecen de las rúbricas del Alcalde y del Secretario; que el arqueo de Diciembre último no se había verificado; que el libro de actas de arqueos no tenía el reintegro correspondiente; que los libros de contabilidad del año actual no se habían abierto; que los libramientos de Noviembre y Diciembre carecían de la firma del Alcalde, que en dichos meses no se han extendido los cargarémes correspondientes a las cartas de pago de los ingresos; que en las actas faltan las firmas de algunos Concejales; que no se había hecho el reparto para 1901; que la Escuela se hallaba abandonada; que no constaban las citaciones para sesión extraordinaria, y que, según afirmaban tres Concejales, algunas de aquéllas se habían celebrado ante otros dos y el Alcalde solos.

Esos hechos los consideró el Gobernador motivo para acordar en 22 de Enero último la suspensión en sus dos cargos del Alcalde D. José Aguilar, de los Concejales D. Santiago Ibáñez, D. Eladio Navas, D. Pelegrín Bustamante, D. Patricio Ruiz y D. Cruz Ruiz Moya, y del Secretario D. Manuel Pino.

En la audiencia concedida al Ayuntamiento y en el recurso de alzada interpuesto por los interesados se alegan como deccargos que el expediente, para cubrir el cupo de consumos en el presente año y el presupuesto mismo correspondiente, se habían remitido a la superior aprobación en 24 de Noviembre y 18 de Diciembre último, extremos que prueban, deduciendo de ello la imposibilidad de tener hecho el reparto y de llevar contabilidad con arreglo al presupuesto aun no devuelto por la Superioridad, que si faltaban firmas en las actas

eran de Concejales que no sabían, y que el Maestro de Escuela, si no se hallaba al tiempo de la visita al frente de aquélla, era por encontrarse disfrutando licencia con motivo de las fiestas de Navidad, y que además, cuando terminaron las vacaciones, se había encargado de la clase el sustituto.

Es de notar que, según consta en la *Gaceta* de 24 de Julio último y en el expediente, el Alcalde y los Concejales suspensos lo fueron ya por acuerdo confirmado en Real orden de 17 de dicho mes, y acordada en ella la remisión de antecedentes á los Tribunales, dictó la Audiencia auto de sobreseimiento libre, á consecuencia del cual se ordenó por el Gobernador en 10 de Noviembre que fueran aquéllos repuestos.

Con tales antecedentes, y en cumplimiento del artículo 191 de la ley Municipal, ha sido remitido el expediente á informe de esta Sección:

Visto el artículo citado y los 124, 183 y 189 de dicha ley:

Considerando que sobre todo, en vista de los descargos presentados y probados, no existe hecho alguno que pueda conceptuarse falta administrativa tan grave que exija el severo correctivo cuya imposición decretó el Gobernador, toda vez que no se está en ninguno de los casos que enumera el art. 189 para que proceda la suspensión de los Concejales y del Alcalde como uno de ellos, ni aun puede estimarse que hay negligencia tan grave que permitiese aplicar el art. 183, ni siquiera cabe apreciar la existencia de causa grave para suspender al Alcalde como tal:

Considerando que en todo caso, y aun en el de apreciarse un estado deplorable en la administración municipal de La Puerta, sería circunstancia muy atenuante la de que entre la fecha de la reposición del Alcalde y Concejales y la de su nueva suspensión no ha mediado el tiempo necesario para encauzar la referida administración corrigiendo sus defectos:

Considerando, en cuanto á la suspensión del Secretario, que para proceder á ella se exige, con arreglo al citado art. 124, la instrucción de un expediente especial que no se ha formado, á pesar de las constantes declaraciones hechas en tal sentido por la Superioridad señaladamente para este caso en el otro expediente seguido al mismo Ayuntamiento, en el que se incurrió en igual infracción por el Gobernador de Jaén.

La Sección opina que procede:

1.º Alzar la suspensión del Alcalde y los Concejales; y

2.º Declarar nula la suspensión del Secretario sin perjuicio de que se proceda, si se estima oportuno á instruir contra éste el expediente especial.»

Y conformánlose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 15 de Marzo de 1901.—Moret.—Sr. Gobernador civil de Jaén.

(Gaceta 17 Marzo 1901)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

D. Emilio Navarro Ocheteo, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Eduardo Pastor, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 14 del actual, sobre registro de 96 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Luesma, con el título de «La Mejor», y linda al N. con el cabezo del Collado de la Cruz, al S. con camino de Luesma, al E. con cabezo del Puerto y al O. con yermo alto de las Iberias.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la excavación antigua llamada mina de las Iberias, de él y en dirección al N., se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de ella y en dirección E. se medirán 600 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección S. se medirán 800 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección O., se medirán 1.200 metros y se colocará la cuarta; de ella y en dirección N., se medirán 800 metros y se colocará la quinta, que unida á la primera por una recta de 600 metros en dirección E., quedará cerrado el perímetro de las 96 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 14 de Marzo de 1901.—Emilio Navarro.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Cédulas personales.

El padrón de cédulas personales de esta capital para el actual año 1901, se halla expuesto al público por término de 15 días, con arreglo á la vigente Instrucción, á contar desde esta fecha, en las oficinas de recaudación, sección de cédulas, situada en la planta baja de la Delegación de Hacienda, calle del Buen Pastor, núm. 3, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conviniente debidamente justificadas, respecto á la clasificación de las cédulas; en la inteligencia de que transcurrido el plazo señalado, sin haber hecho reclamación alguna, se entenderá que aceptan la clasificación que en el padrón figure.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público en general.

Zaragoza 20 de Marzo de 1901.—El Administrador, Ricardo Cisneros.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

COPIA DE LA MATRÍCULA DE ZARAGOZA PARA 1901
(CONTINUACIÓN)

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>CLASE 2.^a—Núm. 5.</i>			
Ucedo é hijo Agustín.....	Coso, 80.	Sastre con géneros sin venta.	517'52
Alvarez Sesma y Gavín.....	San Pablo, 10.	»	517'52
Sancho Gil Mariano.....	Escuelas Pías, 63, ent.	»	517'52
Pérez López Narciso.....	D. Alfonso I, 12.	»	517'52
Ejarque Ásensio Manuel.....	D. Jaime I, 1.	»	517'52
Navarro Rivas Mariano.....	Coso, 54.	»	517'52
<i>CLASE 3.^a—Número 6.</i>			
Auría Martínez Antonio.....	D. Jaime I, 28.	Confitero y pastelero con envases y fantasía.	953'54
Conzález Martínez Antonio.....	Idem, 17.	»	810'58
Gavara Illera José.....	Coso, 23.	»	810'58
CUOTA GREMIAL.			
Marco Sierra Francisco.....	Mártires, 18.	Confitero y pastelero.	643'32
Gavín Manuel.....	D. Jaime I, 25.	»	643'32
Esteller Miguel.....	Coso, 32.	»	333'12
Zorraquino Moreno Juan.....	Independencia, 8.	»	333'13
Zorraquino Moreno Victoriano...	Coso, 56.	»	333'13
Falcón Manuel.....	Cadiz, 1.	»	333'13
Pantova Lahoz Francisco.....	D. Jaime I, 31.	»	333'13
Puig José.....	Idem, 56.	»	335'96
Olivera Mariano.....	Idem, 3 y 5.	»	335'96
Escárraga Tomás.....	Coso, 22.	»	335'96
Martes Bruno.....	Pignatelli, 35.	»	335'96
Tomás Andrés.....	Pilar, 6.	»	335'96
Viuda de Villalba.....	San Pablo, 43.	»	335'96
Campos Valero Viuda de.....	Idem, 16.	»	335'95
Lafita Francisco.....	Manifestación, 25.	»	333'13
Montañés Francisco.....	Plaza del Pueblo, 1.	»	335'96
Pantova Lahoz Dionisio.....	Coso, 85.	»	335'96
Palacios Roque.....	Manifestación, 18.	»	335'95
Jimeno Andrés.....	Escuelas Pías, 13.	»	335'95
Viuda de Mesalles.....	Coso, 139.	»	335'95
Castellano Fernández Narciso...	Idem, 130.	»	333'13
Francisco Manuel.....	Torre Nueva, 29.	»	333'13
Murga Arroyaga Eugenio.....	Pasaje, 14, 15 y 16.	»	285'92
Viuda de Aznar.....	San Blas, 7.	»	285'92
Sucesores de Bañolas.....	Coso, 151.	»	214'44
Palacios Teodoro.....	Cerdán, 57.	»	214'44
Martín Antonio.....	Mayor, 30.	»	214'44
Tronchón Teodoro.....	Ezpoz y Mua, 3.	»	214'44
Urzola Idefonso.....	Mendez Nuñez, 32	»	214'44
Peña Isidro.....	Azoque, 11.	»	214'44
García Mariano.....	Torre Nueva, 3.	»	333'13
Brinquis Julio.....	Coso, 118.	»	497'50
Baile y Mallén.....	Arrabal, 238.	»	333'13
Martínez Manuel, viuda é hijos de	Mercado, 26.	»	333'13

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 7.</i>			
Gavara Pedro.....	Ezpoz y Mina, 10.	Ebanista con taller.	383'13
Ortigosa Blanquer José.....	Coso, 87.	"	383'14
Galán Montesinos José.....	Mendez Nuñez, 15	"	383'13
González Escudero Ezequiel.....	D. Jaime I, 46.	"	383'14
Rigal Calvera Juan.....	Coso, 96.	"	383'14
Paraíso Layús Basilio.....	Castillo, 271.	"	383'14
Artal Castel Antonia.....	Ezpoz y Mina, 31.	"	383'13
<i>Número 8.</i>			
Vich Escanero Pedro.....	Coso, 5.	Sastre con géneros sin venta.	571'84
Bornao Matías Tomás.....	Plaza Pilar, 30.	"	400'29
Casajús Artieda José.....	San Pablo, 2.	"	383'13
Pérez Arolas Francisco.....	Coso, 31.	"	400'29
Samper y Sancho hermanos.....	Independencia, 12.	"	383'14
Moretín López Pablo.....	D. Alfonso I, 45.	"	383'13
Soria Arce Simón.....	Escuelas Pías, 59.	"	383'14
Vicente Sánchez Enrique.....	Idem, 8.	"	285'92
Tena Trallero José.....	Independencia, 4.	"	285'92
Moreno González Luis.....	Idem, 14.	"	285'92
Escanero Tomás.....	Cádiz, 10.	"	414'58
Peirón Benac Melchor.....	Coso, 64.	"	428'88
Burillo Saniés Fidel.....	Manifestación, 65.	"	400'29
Aldabas Martínez Gregorio.....	D. Alfonso I, 45.	"	400'29
Escanero Pallarés Francisco.....	Independencia, 26.	"	428'88
Ginés Ginés Gregorio.....	Mercado, 6 y 7.	"	391'71
Escanero Pallarés Juan Manuel...	Coso, 118.	"	285'92
<i>Número 9.</i>			
Alfonso Burillo Miguel.....	Escuelas Pías, 17.	Sombreros para hombre.	574'70
Gracia Jorge.....	Coso, 58.	"	574'70
Lozano Lucio.....	Idem, 27.	"	574'70
Fuster Marianó.....	Idem, 4.	"	574'70
Casanova Desiderio.....	Escuelas Pías, 55.	"	574'70
Burriel Bernardino.....	Coso, 66.	"	574'70
Martín Mariano.....	Cerdan, 3.	"	574'70
<i>CLASE 4.^a—Núm. 80.</i>			
Ríos Alcañiz Cristóbal.....	Morería.	Adornista de Templos.	240'17
<i>Número 13.</i>			
Balaguer Herrera Manuel.....	Contamina, 17.	Fiel contraste de oro y plata.	240'17
<i>Número 15.</i>			
Luis Júdez Joaquín.....	D. Alfonso I, 28.	Fotógrafo.	240'17
Coyne Lapetra Ignacio.....	Plaza Constitución, 8.	"	240'17
Escolá Lucas.....	Independencia, 26.	"	240'17
Beltrán Enrique.....	Méndez Nuñez, 14.	"	240'17
Carcas Florenzano Nicolás.....	Sitios, 2.	"	240'17
Gracia Constantino.....	Cerdan, 50.	"	240'17
de Lete Eduardo.....	D. Alfonso I, 38.	"	240'17
Acín Mena Leopoldo.....	Escuelas Pías, 5.	"	240'17

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 16.</i>			
Ripol Pérez Mariano.....	Cerdan, 2.	Impresor á mano.	240'17
Ariño Lacabra Calixto.....	Coso, 100.	»	240'17
<i>Número 17.</i>			
López García Francisco.....	Independencia, 5.	Lapidario ó marmolista.	240'17
Porta Allué Vicente.....	Ossau, 6.	»	240'17
Rabat Juan.....	Temple, 16.	»	240'17
Beltrán Beltrán Joaquín.....	Torre Nueva, 23.	»	240'77
<i>Número 18.</i>			
Benedicto Martín Antonio.....	Caballo, 4.	Maestro Albañil.	240'17
<i>Número 20.</i>			
Ginés Joaquín.....	Fuenclara, 2.	Pasamanero y cordonero.	240'17
Monomana Carbó Román.....	Cerdan, 23.	»	240'17
López Ardanuy Manuel.....	Contamina, 26 y 28.	»	240'17
<i>Número 23.</i>			
Cortes Vicente Mariano.....	Coso, 50.	Guarnicionero.	240'17
Laguna Enrique.....	Cinco Marzo, 1.	»	240'17
Condón Franco Martín.....	Coso, 20.	»	240'17
Lapeirade Alvarez Petronila.....	D. Alfonso I, 31.	»	240'17
<i>CLASE 5.^a—Núm. 25.</i>			
Vistuer Cerdán Manuel.....	Cinco Marzo, 5.	Ebanista con taller sin tienda abierto al público.	191'57
González Escudero Ecequiel.....	Montemolín, 187.	»	191'56
González José.....	Paseo de los Plátanos.	»	191'57
Cabrerizo Julián.....	Espoz y Mina, 14.	»	191'57
Barán Pablo.....	Plaza del Pilar.	»	191'56
Ausejo Miguel.....	Estébanes, 9.	»	191'57
Salas Causin Miguel.....	Goya, 12.	»	191'57
Murcia Basilio.....	Manifestación, 66.	»	191'56
Lafuente Romeo Fernando.....	Santiago, 18.	»	191'57
Loscertales Sanz Luciano.....	Méndez Núñez, 9.	»	191'57
Arcensión Domingo.....	Idem, 13.	»	191'57
Ara Blanquer Modesto.....	D. Jaime I, 52.	»	191'56
Paracuellos Tena Petra.....	Manifestación, 82.	»	191'57
Brun Brun Josefa.....	Espoz y Mina, 7.	»	191'57
Serrate Magdalena.....	Méndez Núñez, 5.	»	191'57
Eliás Bonel Gregorio.....	Espoz y Mina, 51.	»	191'57
Barrao García Camilo.....	Santiago, 23.	»	191'56
Comín Robres Miguel.....	Goicoechea, 17.	»	191'57
Azcárraga Gregorio.....	Rufas, 21.	»	191'56
Aznar Pablo Mateo.....	Santo Domingo, 9.	»	191'57
Muroiano Almazán Manuel.....	Prudencio, 6.	»	191'57
Pérez Julián.....	Danzas, 21.	»	191'57
Sarte Gracia Hermenegildo.....	Plaza San Braulio, 14.	»	191'56
<i>Número 27.</i>			
Jorda Vianes Mariano.....	Cerdán, 12.	Latonero y velonero.	191'57

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
<i>Número 28.</i>			
Marín Benzo Manuel.....	Canfranc, 6.	Litógrafo.	191'56
<i>Número 29.</i>			
Torrejón Dolores.....	D. Jaime I, 2 y 4.	Modista sombreros para señora.	191'57
Larruga Abad Raimundo.....	D. Alfonso I, 27.	»	191'57
Blanque Alamán Teresina.....	Plaza San Roque, 2.	»	191'57
Soro Alvarez Pilar.....	Torre Nueva, 47.	»	191'56
Castejón Juana.....	Santiago, 2.	»	191'57
Rocañín Salillas Serafina.....	Plaza Sas, 4.	»	191'57
Fernández Ruiz Luisa.....	Santiago, 4.	»	191'57
Fraguas Foncillas Miguela.....	D. Alfonso I, 20.	»	191'56
Redondo Serrano Petra.....	Roda, 32 y 34.	»	
<i>Número 30.</i>			
Agreda Plácido.....	Coso, 66.	Peluquero en salón obra de pelo	191'56
Galve y Compañía Joaquín.....	Independencia, 20.	»	191'57
<i>Número 31.</i>			
Martín Isidro.....	Golondrina.	Tintorero.	191'56
Deslandes Edimundo.....	D. Jaime I, 7.	»	191'57
Pérez Ramos Bernardo.....	C. Romareda, 265.	»	191'57
Gracia Petra.....	Roda, 34.	»	191'56
<i>CLASE 6.^a—Núm. 32.</i>			
Asensio Victoriano.....	Coso, 33.	Barberos y peluqueros en salón	145'82
Usón Inza Melchor.....	Idem, 55 y 57.	»	145'82
Hernández Hernández Nicasio...	San Jorge, 12.	»	145'80
López Ruiz José.....	D. Alfonso I, 33.	»	145'80
Hurtado Serrano Vicente.....	Coso, 93.	»	145'80
Pelegrín Pardinilla Juan.....	Mártires, 2.	»	145'80
Laborda Marca Manuel.....	D. Alfonso I, 13.	»	145'80
Acín Armillas Agustín.....	Goya, 4.	»	145'80
Abuelo Abadía Pablo.....	D. Jaime I, 41.	»	
<i>Número 33.</i>			
Fuertes Barbanz Antonio.....	Cinco Marzo, 4.	Bordador.	145'80
<i>Número 35.</i>			
Rubio Rodrigo Pascual.....	Cerdán, 28.	Colchero.	145'80
Godé Pedro.....	Plaza S. Lamberto, 11.	»	145'80
<i>Número 36.</i>			
Giménez López Manuela.....	San Pablo, 21.	Talabartero.	145'82
Calonge Argota Fermín.....	Idem, 4.	»	145'82
Trasobares Langa Cosme.....	Hospital, 25.	»	145'82
Orpi Cortazar Antonio.....	Pilar, 31.	»	145'82
Salvador Villarroya Alejandro....	Antonio Pérez, 16.	»	145'82
Franco Lasdueñas Mariano....	Idem, 16.	»	145'82
Carceller Simón.....	Idem, 9.	»	145'82
Gurrea Diez Cayo.....	Plaza San Miguel, 9.	»	145'82
Luengo Prado Domingo.....	Villacampa, 2.	»	145'82

(Se continuará.)

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza vacante de Veterinario Inspector de carnes del Ayuntamiento de Zaragoza.

Para ser admitido á oposición se acreditará:

1.º Ser Veterinario de primera clase ó conforme á la legislación vigente, ó tener aprobados los ejercicios de reválida para dichos títulos.

2.º Acreditar buena conducta y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

Los ejercicios á que habrán de sujetarse los opositores serán:

1.º Contestar oralmente á diez preguntas sacadas á la suerte de entre cien ó más depositadas por el Tribunal previamente en una urna, referentes al cargo ó cargos que ha de desempeñar. Dichas preguntas serán contestadas en el tiempo máximo de una hora.

2.º Redactar una memoria sobre un tema igual para todos los opositores, sacado á la suerte de entre diez que habrá depositado el Tribunal previamente y para cuyo ejercicio serán incomunicados bajo la vigilancia de algún individuo del Tribunal y durante el tiempo de cuatro horas. Para este ejercicio se facilitarán los libros y aparatos disponibles que los opositores pidan ó los que sean de su propiedad particular.

3.º Un ejercicio práctico que consistirá en el reconocimiento en vivo de las reses que al efecto se colocarán en una dependencia del Matadero. Terminado este reconocimiento, cada opositor hará la historia de las reses que haya reconocido, exponiendo de palabra su estado de salud ó enfermedad, especie á que pertenecen, raza, edad, sexo y demás circunstancias individuales.

4.º Reconocimiento macroscópico de reses sacrificadas y preparadas por los matarifes, así como de los despojos de las mismas, indicando, al hacer la exposición oral del resultado de esta inspección, la especie y sexo á que pertenecen los animales examinados y cuantas circunstancias dignas de mención consideren los opositores. Terminado este reconocimiento, cada opositor hará un examen microscópico de tejidos ó productos normales ó patológicos, con exposición oral del resultado del mismo.

Ningún opositor podrá actuar en el segundo ni restantes ejercicios, sin estar aprobado en el que inmediatamente le preceda.

Terminado el último ejercicio, y según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Tribunal formulará propuesta unipersonal para la plaza de Inspector del Matadero de esta ciudad.

El haber anual que disfrutará el que fuere nombrado será el de 1.375 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar la solicitud, dirigida al Excmo. Ayuntamiento, hasta el día 20 de Abril próximo á las trece.

El Tribunal convocará á los aspirantes por anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales.

Los ejercicios se verificarán en la Escuela de Veterinaria de esta capital.

Zaragoza 18 de Marzo de 1901.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Demetrio Galán.

SECCION SEXTA

D. Vicente Marin Gargallo, Alcalde Constitucional de Belchite:

A los Alcaldes de este partido hago saber: Que en el repartimiento formado para cubrir los gastos del presupuesto carcelario del ejercicio corriente, aprobado por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, han correspondido á los pueblos del mismo las cuotas anual y trimestral siguientes:

PUEBLOS	Cuota anual	Cuota trimestral
	Pesetas.	Pesetas.
Aguilón.....	326'62	81'65
Almochuel.....	91'45	22'86
Almonacid de la Cuba.....	267'94	66'99
Azuara.....	706'35	176'59
Belchite.....	1.218'08	304'52
Codo.....	361'69	90'42
Fuendetodos.....	211'94	52'98
Herrera.....	542'87	135'72
Jaulin.....	217'55	54'39
Lagata.....	138'44	34'61
Lécera.....	547'47	136'87
Letux.....	408'70	102'18
Moyuela.....	237'20	59'30
Moneva.....	197'70	49'42
Plenas.....	134'06	33'51
Puebla de Albortón.....	276'23	69'07
Samper del Salz.....	133'98	33'50
Tosos.....	259'72	64'93
Valmadrid.....	123'84	30'96
Villanueva del Huerva.....	308'53	77'13
Villar de los Navarros.....	298'26	74'57
TOTALES.....	7.008'67	1.752'17

Lo que se publica con el fin de que llegue á conocimiento de los pueblos interesados, y los Señores Alcaldes de los mismos dispongan lo necesario para ingresar el primer trimestre de este año y los descubiertos de años anteriores; pues de lo contrario se procederá contra los mismos por la vía de apremio, desde el día primero de Abril próximo.

Belchite 17 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Vicente Marin.

Por término de ocho días se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los repartimientos de líquidos y Consumos, formado para el año actual.

Tauste 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Eugenio Casaus.

Por enfermedad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, dotada con 50 fanegas de trigo puro, cobradas para la recolección por el mismo Practicante; la cual empezará á regir desde el 1.º de Abril hasta 29 de

Septiembre del año actual, que hace el medio año.

Los que deseen solicitarla presentarán las solicitudes en esta Aldaldía hasta 31 del actual, y pasado éste, se proveerá.

Sisamón 15 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Emeterio Aparicio.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Consuelo Vicente López, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para responder á los cargos que le resulten en la causa que contra la misma me hallo instruyendo sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece, será declarada y rebelde le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida procesada Consuelo Vicente López, y conducción á las Cárcel de éste partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 20 de Marzo de 1901.—Francisco Hueso.—Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo

Cédulas de citación

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa que se sigue sobre sustracción de dinero á Mariano Rovira, de esta vecindad, se cita, mediante la presente, á Manuel Rovira Blanc, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado dentro de quin to día, con objeto de recibirle la oportuna de, claración.

Zaragoza 16 de Marzo de 1901.—El Escribano, Justo Emperador.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, ha acordado citar á un individuo que en la tarde del 14 de Octubre del año 1900, y al salir de la corrida de toros, le fué sustraído un bolsillo verde de estambre, conteniendo 4'20 pesetas, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 92, principal, en el término de quinto día, á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, para recibirle declaración en la causa que por tal sustracción instruyo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 18 de Marzo de 1901.—El Escribano, José Guitarte.

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario sobre sustracción de una res cerda, clase macho, blanco como del modelo, con unas pecas, alto y largo, de unas tres arrobas de peso, á Nicolás Condón, en el pueblo de Torralba de Ribota, la noche del 11 de los corrientes; y por providencia de hoy he acordado encargar á la Guardia civil é individuos de la Policía judicial, la ocupación de dicha res y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican debidamente su adquisición, poniendo uno y otros á disposición de este Juzgado.

Y al efecto expido el presente, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Calatayud á 17 de Marzo de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona

D. Antonio Felú y Arbona, Capitán de infantería, Secretario de causas permanente de la Capitanía General de Cataluña, y Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Excmo. señor Capitán General contra el paisano Pedro Fariol Muniente y otros, por el delito de agresión á dos Agentes de la Autoridad:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Monseg Muniente, natural de Chirprana, provincia de Zaragoza, hijo de Antonio y de Tomasa, casado, de 38 años de edad, de oficio jornalero, domiciliado en San Martín de Provensals, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente ancha, nariz grande, boca grande, barba y bigote afeitado, estatura un metro 760 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel y correccional de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, se le sigue con motivo de haber agredido á dos Agentes de la Autoridad, en la calle de Independencia (San Martín), la madrugada del día 2 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Monseg Muniente, y caso de ser habido, lo remitirán en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Cárcel de Barcelona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Marzo de 1901.—Antonio Felú.